

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 2755/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018".



COMISIÓN COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN / 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone modificar el anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo referido al mes de mayo de 2018.

En la **Décimo Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el **treinta de abril del 2018**, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes: **Richard Arce Cáceres (NP); Elard Melgar Valdez (FP); Miki Dipas Huaman (FP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); César Segura Izquierdo (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Edwin Donayre Gotzch (APP) y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).**

Con Licencia de los señores congresistas: **Francisco Villavicencio Cardenas (FP); Edmundo Del Águila Herrera (AP); Juan Sheput Moore (PPK); y, Guido Lombardi Elías (PPK).**

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE**, ingresó a trámite documentario el 19 de abril del 2018 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 24 de abril del mismo año. De conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como **única** Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

La presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de **URGENTE** y versa sobre temas que le son competencia estrictamente al Ministerio de Defensa, por lo tanto la Comisión considera no pertinente solicitar opiniones, máxime si el ente llamado a pronunciarse por ley es quien realiza la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE, propone modificar el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondientes al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de mayo, consistente en el ingreso y tránsito en aguas jurisdiccionales peruanas, así como la permanencia en el puerto del Callao de la Fragata de Vigilancia “PRAIRIAL” (F-731) de la Marina Nacional de Francia del 17 al 23 de mayo del presente año; teniendo como marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú confirme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899. Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizará un análisis técnico jurídico a partir de la Constitución y de las normas especializadas sobre la materia.

4.1 Análisis Técnico Jurídico

El inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es competencia del Congreso de la República otorgar el consentimiento para autorizar el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional. Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas es el órgano especializado del Congreso de la República competente para pronunciarse sobre el particular.

Por su parte el Reglamento del Congreso de la República establece, en su literal h) del inciso 1) del artículo 76, que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República que no afecten la soberanía nacional **deben especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano.**

Asimismo, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificaciones aprobadas mediante Ley 28899 y Ley 30209, establece los requisitos para autorizar y consentir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República. En ese sentido, el artículo 3 de la referida ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras y armas de guerra al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, **previo dictamen emitido por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.**

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 27856 establece también que la resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. Al respecto, la Comisión verifica que la referida información ha sido incluida en la solicitud enviada por el Presidente de la República.

Asimismo, la Comisión ha verificado que **la solicitud no afecta de ninguna forma la soberanía o integridad territorial del país y tampoco autoriza la instalación de bases militares.** Ello, en la medida que el ingreso de las unidades y personal militar extranjero tiene por finalidad realizar una escala de rutina en el puerto del Callao, con la finalidad de efectuar vuelos locales (de enlace y navegación) con un helicóptero embarcado, iniciando el sobrevuelo dos semanas antes de la llegada del buque; así como, realizar ejercicios de buceos cotidianos con botaduras de embarcaciones.

Adicionalmente, corresponde señalar que el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, atribuye como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, cabe indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.

La Comisión, de la revisión de la exposición de motivos de la propuesta legislativa, resalta lo siguiente:

- En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, el numeral 12 del artículo 10 del Decreto Legislativo 1134 refiere que es función del

Ministerio de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

- El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas del Perú, realiza periódicamente actividades profesionales, protocolares y operacionales con Fuerzas Armadas extranjeras, de acuerdo con un programa de actividades establecidas, sin embargo se producen acciones no programadas, conforme se señala en la exposición de motivos de la resolución legislativa: *“mediante Nota Diplomática 1145563 de fecha 1 de marzo del 2018, la Embajada de la República de Francia en el Perú, hace de conocimiento sobre el ingreso al territorio nacional de la Fragata de Vigilancia “PRAIRIAL” (F-731) de la Marina Nacional de Francia del 17 al 23 de mayo del presente año, para realizar una escala de rutina en el puerto del Callao, con la finalidad de efectuar vuelos locales (de enlace y navegación) con un helicóptero embarcado, iniciando el sobrevuelo dos semanas antes de la llegada del buque; así como, realizar ejercicios de buceos cotidianos con botacluras de embarcaciones”.*
- Cabe señalar que la embajada francesa ha proporcionado la información correspondiente a las características de la embarcación, su dotación, su itinerario, las especificaciones del armamento abordo y de los equipos de comunicaciones, de acuerdo al cuadro de características respectivo, en la anexo de la resolución.
- Anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales, no oficiales y operacionales de unidades navales y/o personal militar con armas de Armadas extranjeras, en función a compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad, así como afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Fuerzas Armadas de otros países. El programa de actividades de la Marina de Guerra del Perú para el presente año comprende, en adición a lo indicado en el anexo de la Resolución Legislativa N° 30724, del 16 de enero del 2018.
- Finalmente, la propuesta de Resolución Legislativa, por principio de desconcentración administrativa, faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de la actividad, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo, dando cuenta de la expedición de la citada Resolución Suprema a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de 48 horas posteriores a la emisión de la referida resolución.
- Es así que, el ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalaciones de bases militares.

- Por lo tanto, el proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, y se formula al amparo del inciso 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley 28899 y la Ley 30209; el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal h) numeral 1) del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

En el Anexo de la Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo se encuentra detallado el tiempo que permanecerán las tropas extranjeras en el país, el país y tipo de unidades participantes, el número de personal militar extranjero, así como el número y tipo de armamento con el que ingresarán al territorio nacional.

Por lo expuesto, la Comisión considera que la propuesta de Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, se enmarca jurídicamente en lo expuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificaciones aprobadas por la Ley 28899 y la Ley 30209, el Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y en lo establecido en el literal h) numeral 1) del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. En consecuencia, la Comisión considera viable a la propuesta y propone su aprobación.

4.2 Propuesta con Texto sustitutorio

La Comisión considera, conforme al análisis realizado, que la propuesta de resolución legislativa está debidamente fundamentada, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales que establece nuestro ordenamiento jurídico; sin embargo existen aspectos de forma que deben adecuados conforme al Manual de Técnica Legislativa.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Comisión debe de tener en cuenta para este análisis lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que las iniciativas legislativas no pueden contener una propuesta de creación ni aumento del gasto público. Asimismo, se debe tener presente que el análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La Comisión considera que este ingreso de tropas no genera gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que la actividad propuesta en la presente iniciativa legislativa se

encuentra prevista en el presupuesto correspondiente al año 2018. Asimismo, esta actividad resulta beneficiosa, ya que con ella se elevará el nivel de capacidad de planeamiento y ejecución de las funciones de las Fuerzas Armadas del Perú, en especial de la Marina de Guerra del Perú.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN con Texto Sustitutorio** de la Resolución Legislativa 2755/2017- PE. "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018."

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de mayo de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 2755/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018".

ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO
PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON
UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN
AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2018

ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DE LA FRAGATA DE VIGILANCIA "PRAIRIAL" (F-731) DE LA MARINA NACIONAL DE FRANCIA	
OBJETIVO	Escala de rutina en el puerto del Callao
LUGAR	Callao
FECHA INICIO	17 al 23 de mayo del 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	SIETE (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	Francia
TIPO DE UNIDAD	Fragata "PRAIRIAL"
NÚMERO DE CASCO	F-731
TIPO DE BUQUE	Floréal
CLASE	Fragata
CANTIDAD DE PERSONAL	QUINCE (15) Personal Superior y OCHENTA (80) Personal Subalterno
DESPLAZAMIENTO	2600 toneladas
ESLORA	93.50 metros
MANGA	14 metros
CALADO	4.50 metros
ARMAMENTO	- UN (1) cañón de 100 mm. - DOS (2) cañones de 20 mm. - CUATRO (4) ametralladoras de 12.7 mm.
HELICÓPTERO EMBARCADO	ALOUETTE III Tipo SA 319B NMR Aeronave: 2106 Indicativo de Exploración : FNY5223 Matrícula Internacional: FXHCO Indicativo: VEGA
EMBARCACIONES	Flotador Neumático
COMUNICACIÓN	Modulación de señal 1K24 PSK (potencia máxima: 500 W) de 3 a 30 MHZ Emisión estación en bandas radio C

Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.

Lima, abril de 2018

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	3. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	8. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

Pleno del Congreso de la República

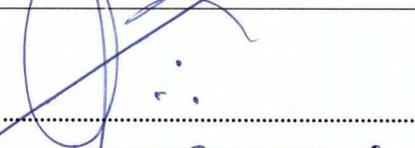
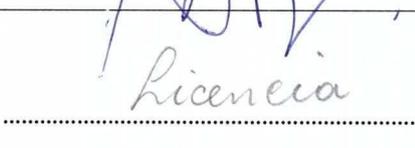
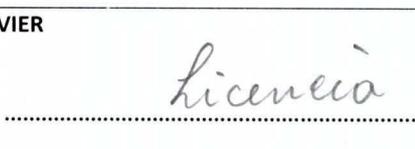
Lima, 10 de mayo de 2018

Se aprobó en Sesión de la fecha.



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 2755/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018".

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio	 <i>Licencia</i>
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	 <i>Licencia</i>
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	4. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 2755/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO “RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL 2018”.

	5. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	6. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	14. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

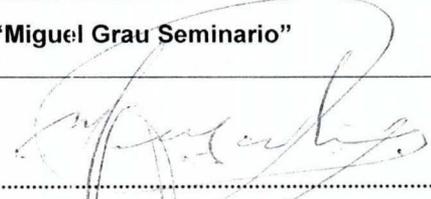
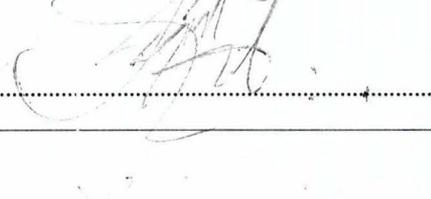
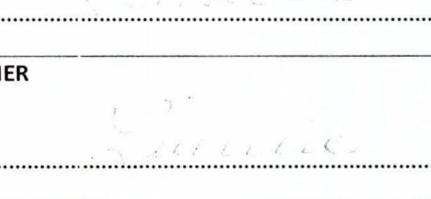
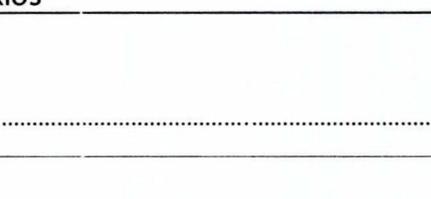
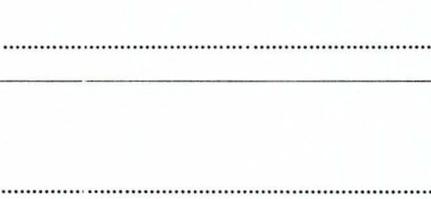
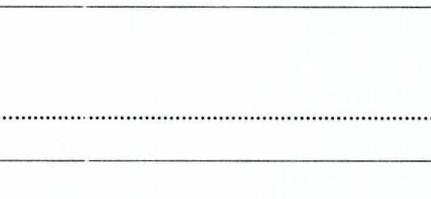
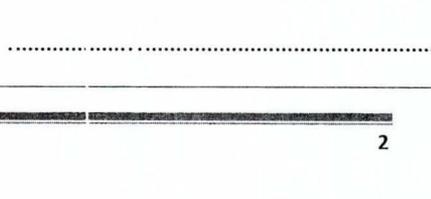
Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, lunes 30 de abril de 2018, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	3. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	8. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Cambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 30 de abril de 2018, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Cambio	
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	4. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	5. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	

Asistencia de la Décima Novena Sesión Ordinaria

Lima, lunes 30 de abril de 2018, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	6. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	7. LAPA INGA ZACARIAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	14. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA – 2da. PARTE

Lima, lunes 30 de abril de 2018

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE, mediante el cual se propone la "Resolución Legislativa que modifica el anexo de la Resolución Legislativa 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo referido al mes de mayo del año 2018".
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, del 30.ABR.2018.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. DEBATE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 2755/2017-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE MAYO DEL AÑO 2018".

El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta del dictamen recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE**, mediante el cual se propone la "Resolución Legislativa que modifica el anexo de la Resolución Legislativa 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la república de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo referido al mes de mayo del año 2018".

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas, interviniendo: **Lourdes Alcorta Suero (FP)**, **Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)** y **Richard Arce Cáceres (NP)**.

No habiendo comentarios adicionales, ni observaciones, el señor **Presidente** sometió a votación el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa 2755/2017-PE**, mediante el cual se propone la "Resolución Legislativa que modifica el anexo de la Resolución Legislativa 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la república de acuerdo con el programa de



actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo referido al mes de mayo del año 2018", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos de **Richard Arce Cáceres** (NP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Joaquín Dipas Huamán** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación el señor **Presidente** suspendió el debate y no habiendo otros temas en la agenda solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobadas **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos del lunes 30 de abril de 2018, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
SECRETARIO

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.